



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado 6/2020, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-2019/007873.*

Vista la Sentencia dictada en fecha 2 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Oviedo, en el procedimiento abreviado n.º 6/2020, interpuesto por D.ª Mónica González Albuérne, en nombre y representación de D. Felipe López Acevedo, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-2019/007873,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Felipe López Acevedo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 29 de enero de 2019 (expte. n.º 2019/007873), se acuerda:

1.º—Declarar la nulidad de dicha resolución por no ser ajustada a derecho.

2.º—Se declara la responsabilidad patrimonial de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, condenando a la misma a indemnizar a la parte recurrente con la suma de tres mil sesenta y seis euros con once céntimos (3.066,11 €), más los intereses legales desde la fecha de la reclamación hasta su completo pago.

3.º—No procede la imposición de las costas causadas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 13 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-11372.